

Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.467,69 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>60.313,77 €</b>
<b>Colegio de Abogados de Málaga:</b>	
Asistencia letrada al detenido	422.678,55 €
Turno de oficio	1.160.167,87 €
	1.582.846,42 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	126.627,71 €
	1.709.474,13
Pagos complementarios regularización 2006	
Incrementados con el 8%	+728,26 €
	1.710.202,39
Devoluciones al Consejo	-17.824,88 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>1.692.377,51 €</b>
<b>Colegio de Abogados de Sevilla:</b>	
Asistencia letrada al detenido	378.923,90 €
Turno de oficio	840.686,28 €
	1.219.610,18 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	97.568,81 €
	1.317.178,99 €
Pagos complementarios regularización 2006	
Con incremento del 8%	+449,81 €
	1.317.628,80 €
Devoluciones al Consejo	-1.268,06 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>1.316.360,74 €</b>
<b>Importe total:</b>	
Asistencia letrada al detenido o preso	2.046.024,77 €
Defensa y representación gratuita	4.578.632,42 €
	6.624.657,19 €
Gastos de infraestructura 8% de lo factura (Con excepción del Colegio de Abogados de Granada)	522.390,35 €
	7.147.047,54 €
Libramientos Pendiente 2006	+1.328,00 €
	7.148.375,54 €
Reintegros	-20.525,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.127.849,93 €</b>

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al primer trimestre de 2007, realizado por los Colegios de Abogado antes mencionados y que comprende las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las citadas actuaciones.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2007.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 522.390,35 €, que es un importe inferior al importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, dado que al Colegio de Abogados de Granada, según consta en expediente administrativo y sin perjuicio de posterior reclamación y reajuste en posterior ejercicio económico, se ha aceptado un importe inferior al máximo permitido. Esta cantidad no supera la suma de 725.876,84 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 71,96% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el

artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2008, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) «La Solana» (Expte. SE/942/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 31 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción del Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) "La Solana", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de mayo de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las Normas Urbanísticas de este Planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 30 de agosto de 2007, y con el número de registro 2293, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

#### A N E X O

##### NORMAS URBANÍSTICAS

###### 1. Disposiciones generales.

Por tratarse de un Sector enclavado dentro de un núcleo ya consolidado, es necesario que estas Normas sigan el criterio general de ordenación establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, por lo que se ajustarán básicamente a las determinaciones para el suelo urbano del Plan, salvo por algunas condiciones generales de la edificación, que se indican más adelante.

Las presentes Normas servirán de base para la elaboración del Plan Parcial correspondiente que lo desarrolle y se aplicarán a la totalidad de los terrenos que integran el presente Plan de Sectorización.

En la documentación gráfica se detalla el desarrollo previsto del Plan Parcial.

1.1. Generalidades y terminología de conceptos: Nos remitimos a las propias del texto del PGOU.

1.2. Régimen urbanístico del suelo: De acuerdo a lo contenido en el texto del PGOU para el Régimen del suelo urbano del Título VII de las Normas Urbanísticas.

1.3. Normas de edificación. Condiciones técnicas: De acuerdo a lo contenido en Texto del Plan General, con referencia a la relación que ha de existir entre la ejecución de las obras y las vías públicas.

1.4. Normas de edificación. Condiciones comunes generales: De acuerdo a lo contenido en el texto del PGOU, con referencia a los epígrafes de condiciones de edificación que se contienen en el Título VIII, Condiciones Generales de la Edificación, con excepción a los artículos siguientes que se modifican con las siguientes condiciones:

- Artículo 230. Regulación de los entrantes en fachada: Se admiten terrazas entrantes con cualquier profundidad con respecto al plano de fachada.

- Artículo 285. Cerramientos en edificación abierta o aislada: Se prohíben los cerramientos de parcelas a vías o espa-

cios libres públicos mediante cerramientos ciegos. Podrán resolverse por medio de elementos ciegos de uno con cincuenta (1,50) metros de altura máxima completados en su caso mediante protecciones diáfanos, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos (200) cm.

1.5. Normas de edificación. Condiciones generales de los usos: De acuerdo igualmente a lo contenido en el texto del PGOU, con referencia a los epígrafes de condiciones de edificación, volumen, usos, etc., que se contienen en el Título IX, Condiciones Generales de los Usos, con excepción al artículo siguiente que se modifica con las siguientes condiciones:

- Artículo 349. Acceso a los edificios desde parques y jardines públicos: Desde los espacios libres públicos se podrá realizar el acceso a los edificios, siempre que para ello cuenten con una franja pavimentada inmediata con una anchura mínima de tres (3) metros que facilite el acceso de personas y de vehículos de servicio.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebrón.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las Calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de Policía Nacional) (Expte. SE-215/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solares con fachada a las calles Orellana y Alcalá y Ortí (antigua Comisaría de la Policía Nacional).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2007, y con el número de registro 2148, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 20 de abril de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordena-